



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2016

**ACTA CFP N° 29/2016**

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de 2016, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Lic. Tomás Gerpe, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Ing. Ricardo Patterson, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Mtro. Carlos Tagle, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Francisco Di Leva, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Alberto Gilardino, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Presidente Suplente del CFP, Dr. Juan Manuel Bosch, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común:

1.1.1. Reserva de Administración: Nota DNCP N° 1089 (18/10/16) con informe sobre el estado de la Reserva de Administración a la fecha y las solicitudes de asignación de volumen de merluza común para el corriente año.

1.1.2. Reserva Social: Notas de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut (19/10/16) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

1.2. Merluza negra: Nota de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (13/10/16) solicitando asignación de la Reserva de Administración de la especie para el buque TAI AN (M.N. 01530).

1.3. Merluza de cola y polaca: Nota de SAN ARAWA S.A. (17/10/16) solicitando CITC adicional de merluza de cola y polaca para el buque TAI AN (M.N. 01530).

2. CALAMAR

2.1. Resolución CFP N° 10/13: Exp. S05:0556700/13: Nota DNCP N° 1063/16 (07/10/16) elevando a consideración del CFP la solicitud de prórroga para la incorporación de los buques HUA FENG 801y HUA FENG 802.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2016

3. LANGOSTINO
- 3.1. Captura de langostino a aguas de jurisdicción nacional:

Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 101 (12/10/16): *“Pesquería de langostino en jurisdicción nacional. Operaciones reportadas desde barcos tangoneros de altura. Actualización: 18 de septiembre al 10 de octubre de 2016”.*

Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 103 (18/10/16): *“Pesquería de langostino en jurisdicción nacional. Operaciones reportadas desde barcos tangoneros de altura. Actualización: 11 al 17 de octubre de 2016”.*

Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 105 (18/10/16): *“Actualización de la información de la captura incidental de merluza obtenida por los observadores del INIDEP a bordo de la flota tangonera del 1° de abril al 16 de octubre de 2016.”*
- 3.2. Captura de langostino en aguas del AIER: Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 104 (18/10/2016): *“Prospección de langostino en jurisdicción nacional 43°00’S-44°00’S. Septiembre 2016. Flota fresquera de Puerto Rawson”.*
4. CONDRICTIOS
- 4.1. Medidas de manejo de condrictios.
5. VIEIRA PATAGONICA
- 5.1. Nota INIDEP DNI N° 141/2016 (18/10/16) referida a la Unidad de Manejo F de vieira patagónica.
6. PROYECTO PESQUERO
- 6.1. Exp. S05:0026305/16: Nota DNCP (15/09/16) remitiendo presentación de ARGENOVA S.A. referida a la reformulación del proyecto pesquero del buque ARGENOVA XXI (M.N. 02661) por cambio de artes de pesca.
7. INACTIVIDAD COMERCIAL
- 7.1. Nota de GRINFIN S.A. a la DNCP (07/10/16) solicitando se expida sobre la solicitud de la inactividad comercial de los buques RASMUS EFFERSOE (M.N. 02703), POLARBORG II (M.N. 02117) y MAGRITTE (M.N. 01813).

**C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

1. REGIMEN DE CITC
- 1.1. Merluza común:
- 1.1.1. **Reserva de Administración: Nota DNCP N° 1089 (18/10/16) con informe sobre el estado de la Reserva de Administración a la fecha y las**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2016

**solicitudes de asignación de volumen de merluza común para el corriente año.**

Se toma conocimiento de la nota remitida por la DNCP en la que se informa que el volumen total disponible en la Reserva de Administración a la fecha, asciende a 4.312,8 toneladas.

Asimismo se informa la nómina de buques peticionantes de volumen adicional de captura de merluza común para el año 2016, el consumo de su CITC y del grupo empresario al que pertenecen.

A continuación, se decide por unanimidad aprobar la asignación de volumen de captura de merluza común, de la Reserva de Administración (artículo 8° de la Resolución CFP N° 23/09), para el período anual 2016, a los peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:

<b>Matrícula</b>	<b>Buque</b>	<b>Toneladas</b>
0607	7 DE DICIEMBRE	80
01181	LANZA SECA	50
01107	MAREJADA	40
0579	DON CAYETANO	70
0578	GRACIELA	150
0751	RIBAZON INES	100
0754	SIMBAD	140
0877	ANTONINO	80
01002	MARIANELA	20
<b>TOTAL</b>		<b>730</b>

La decisión precedente queda sujeta al pago del Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/09, y se recuerda a los administrados que la asignación también computará a los fines de la aplicación del artículo 13 de la resolución citada.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados.

**1.1.2. Reserva Social: Notas de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut (19/10/16) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de las notas de la referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2016

un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:

- 200 toneladas para el buque MADRE DIVINA (M.N. 01556); y
- 500 toneladas para el buque PESCARGEN IV (M.N. 0150).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia y las asignaciones realizadas a la fecha, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2016 por Resolución CFP N° 13/15.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP a los fines de su implementación.

**1.2. Merluza negra: Nota de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (13/10/16) solicitando asignación de la Reserva de Administración de la especie para el buque TAI AN (M.N. 01530).**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

**1.3. Merluza de cola y polaca: Nota de SAN ARAWA S.A. (17/10/16) solicitando CITC adicional de merluza de cola y polaca para el buque TAI AN (M.N. 01530).**

Tomado conocimiento de la nota presentada por SAN ARAWA S.A. y a fin de analizar la solicitud recibida, se acuerda solicitar a la DNCP que informe el estado de explotación de las CITC de ambas especies por parte del buque TAI AN (M.N. 01530) y la disponibilidad en la Reserva de Administración de cada una.

**2. CALAMAR**

**2.1. Resolución CFP N° 10/13: Exp. S05:0556700/13: Nota DNCP N° 1063/16 (07/10/16) elevando a consideración del CFP la solicitud de prórroga para la incorporación de los buques HUA FENG 801 y HUA FENG 802.**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2016

El 4/08/16 ARDAPEZ S.A., por medio de su apoderado, solicitó la prórroga para la incorporación a la matrícula nacional de los buques poteros HUA FENG 801 y HUA FENG 802, cuyos proyectos de pesca fueron aprobados en el marco de la Resolución CFP N° 10/13. Expresa que si bien había comprometido el inicio de las operaciones en la temporada correspondiente al año 2016, los buques se terminaron de construir en el pasado mes de enero, lo que llevó a realizar luego los trámites ante el Ministerio de Agricultura de la República Popular China, finalizados el 7/03/16. Se estimaba el arribo de los buques para el 15/08/16, lo que se produjo el 17/08/16 (según las presentaciones del 15/09/16, fs. 628/641). Además, expresa que se solicitó la autorización para la importación de los buques, a la autoridad aduanera, con fecha 15/04/16, que fue oficializada el 13/06/16. Actualmente se encuentra en trámite la matriculación ante la PNA. En virtud de dichas circunstancias solicita la referida prórroga para el inicio de las operaciones de los buques en la temporada 2017.

Se toma conocimiento de la solicitud presentada, y teniendo en cuenta los trámites efectivamente realizados, y los pendientes de finalización, sobre la base de la documentación aportada por la interesada, se decide por unanimidad hacer lugar a la prórroga solicitada, dejar establecido que los buques poteros HUA FENG 801 y HUA FENG 802 deberán dar inicio a las operaciones de pesca en la temporada de calamar 2017, bajo apercibimiento de declarar la caducidad prevista en el artículo 16 de la Resolución CFP N° 10/13, y sujetar la decisión precedente a la previa verificación por parte de la DNCP de la vigencia de la garantía ofrecida al efecto.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP, comunicando la decisión adoptada, para su registro, notificación a la interesada, y la verificación de cumplimiento de la condición precedente.

### **3. LANGOSTINO**

#### **3.1. Captura de langostino a aguas de jurisdicción nacional:**

**Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 101 (12/10/16):**  
***“Pesquería de langostino en jurisdicción nacional. Operaciones reportadas desde barcos tangoneros de altura. Actualización: 18 de septiembre al 10 de octubre de 2016”.***

**Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 103 (18/10/16):**  
***“Pesquería de langostino en jurisdicción nacional. Operaciones reportadas desde barcos tangoneros de altura. Actualización: 11 al 17 de octubre de 2016”.***

**Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 105 (18/10/16):**  
***“Actualización de la información de la captura incidental de merluza obtenida por los observadores del INIDEP a bordo de la flota tangonera***



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2016

**del 1° de abril al 16 de octubre de 2016.”**

Se toma conocimiento de los informes de la referencia. De los mismos surge que:

- En el período comprendido entre el 18/09/16 y el 10/10/16 inclusive la flota tangonera operó mayormente sobre las concentraciones de langostino localizadas entre los 43° y 45°20' S, en las que se observó una disminución de las mismas con el avance de la temporada, con rendimientos medios diarios en términos de CPUE media que fluctuaron entre 1.170 y 8.100 kg/hr. Los mayores rendimientos se obtuvieron entre los 42° y 43° S durante los primeros cuatro días de octubre con tallas L1 en un 80%.
- En el período comprendido entre el 11/10/16 y el 17/10/16 inclusive la flota tangonera operó mayormente sobre las concentraciones de langostino localizadas entre los 42° y 45°10' S, en las que se observaron rendimientos medios diarios en términos de CPUE media que fluctuaron entre 550 y 1.550 kg/hr. Los mayores rendimientos se obtuvieron entre los 43° y 43°40' S y los 63° y 63°40'W. En términos generales las tallas de langostino por sexo fueron decreciendo espacio-temporalmente. La producción de langostino reportada en esta semana presentó una disminución de las categorías superiores respecto de las semanas previas.
- Los resultados obtenidos indicaron, durante la última semana, el mayor promedio semanal de la relación merluza/langostino equivalente a 0.19.

En virtud de la información expuesta se decide por unanimidad disponer el cierre del despacho a la pesca a partir de las 23:00 horas del día viernes 28 de octubre próximo y la fecha límite de operaciones de pesca el día lunes 7 de noviembre próximo a las 20:00 horas.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

**3.2. Captura de langostino en aguas del AIER: Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 104 (18/10/2016): “Prospección de langostino en jurisdicción nacional 43°00'S-44°00'S. Septiembre 2016. Flota fresca de Puerto Rawson”.**

Se toma conocimiento del informe remitido por el INIDEP, del que surge que los resultados de la prospección en el área habilitada por Acta CFP N° 27/16 (aguas de jurisdicción nacional dentro del AIER entre los 43°17' y 44° S, y entre los 64°30W y el límite de jurisdicción provincial) mostraron rendimientos escasos o nulos de langostino. De los cuatro días efectivos de pesca se concretaron solamente dos. Se observó una presencia variable de captura incidental de merluza común por día.



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2016

**4. CONDRICTIOS**

**4.1. Medidas de manejo de condrictios.**

Durante el taller del día de ayer se reunió el CFP con el Director del INIDEP quien expuso un análisis de la experiencia piloto de condrictios dispuesta en el Acta CFP N° 14/16 y la Resolución CTMFM N° 9/16.

A partir del mismo se acuerda solicitar al INIDEP que remita un informe con la síntesis de la experiencia mencionada y las recomendaciones que el Instituto considere conveniente brindar. A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique el requerimiento al Instituto.

**5. VIEIRA PATAGONICA**

**5.1. Nota INIDEP DNI N° 141/2016 (18/10/16) referida a la Unidad de Manejo F de vieira patagónica.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el INIDEP informa la presencia de concentraciones de vieira patagónica de tallas no comerciales en la Unidad de Manejo F.

A partir de la información brindada por los Observadores a Bordo y los datos obtenidos durante la campaña de evaluación de biomasa dirigida a las UM F y G, llevada a cabo entre los días 27 de septiembre y 11 de octubre del corriente año, el Instituto recomienda el cierre inmediato a la pesca de dos áreas de la UM F establecidas por las coordenadas que se detallan a continuación:

AREA	VERTICE	LATITUD	LONGITUD
Norte	1	43° 15' 50	59° 49' 40
	2	43° 12' 00	59° 47' 00
	3	43° 09' 30	59° 27' 10
	4	43° 15' 50	59° 29' 20
Centro	1	43° 31' 50	59° 42' 70
	2	43° 33' 10	59° 37' 40
	3	43° 45' 80	59° 40' 20
	4	43° 41' 20	59° 59' 10
	5	43° 34' 85	59° 53' 90

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad establecer el cierre de las áreas de la UM F de vieira patagónica señaladas *ut-supra* durante el período anual 2016.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2016

A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que comuniquen la decisión al INIDEP y a la DNCP.

**6. PROYECTO PESQUERO**

**6.1. Exp. S05:0026305/16: Nota DNCP (15/09/16) remitiendo presentación de ARGENOVA S.A. referida a la reformulación del proyecto pesquero del buque ARGENOVA XXI (M.N. 02661) por cambio de artes de pesca.**

Se reciben las actuaciones de la referencia, en las que la propietaria y armadora del buque ARGENOVA XXI (M.N. 02661) solicita la modificación del proyecto pesquero del buque, modificando su arte de pesca principal –palangre- para operar con redes de arrastre.

Según surge del informe de la DNCP, el Registro de la Pesca da cuenta de las artes de pesca inscriptas: trampas, nasas y palangres.

La DNCP requirió la opinión del INIDEP, que se pronunció favorablemente (ver Nota DNI N° 140/16), sujeto a la verificación de las condiciones estructurales para la operación a las profundidades reglamentarias.

A fin de cumplir con los requisitos técnicos exigidos por la normativa, la interesada presentó el certificado de capacidad de pesca a profundidad mayor a los 800 metros, emitido por Ingeniero Naval (presentación y documentación adjunta de fs. 78/100).

Analizada la solicitud efectuada por la armadora, y los informes producidos en las actuaciones, se decide por unanimidad establecer que en el caso bajo análisis no existe un impedimento –de la política pesquera fijada por el CFP- para que la Autoridad de Aplicación establezca el uso de artes de pesca de arrastre para el buque ARGENOVA XXI (M.N. 02661), de conformidad con lo previsto por el artículo 7°, inciso g), de la Ley 24.922.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP, comunicando la decisión precedente a sus efectos.

**7. INACTIVIDAD COMERCIAL**

**7.1. Nota de GRINFIN S.A. a la DNCP (07/10/16) solicitando se expida sobre la solicitud de la inactividad comercial de los buques RASMUS EFFERSOE (M.N. 02703), POLARBORG II (M.N. 02117) y MAGRITTE (M.N. 01813).**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia. La Coordinadora Institucional





*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 29/2016

informa que las actuaciones correspondientes han ingresado al CFP el día de ayer y serán analizadas para su tratamiento en la próxima reunión.

**FE DE ERRATAS:** Se deja asentado que en el punto 3.2., último párrafo, del Acta CFP N° 28/2016, donde dice: “Resolución CFP N° 22”, debe decir: “Resolución CFP N° 11”.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión en la sede del CFP los días miércoles 26 y jueves 27 de octubre próximos, a partir de las 14:00 horas del día miércoles.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como ANEXO I.